

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 424-09-R, CALLAO, 23 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 134548) recibida el 23 de marzo de 2009, por la cual el estudiante ANDY RAY PAREDES TANTARUNA, con código N° 032275-F, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la rectificación de su segundo apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-04-CU del 12 de enero de 2004, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2003-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ANDY RAY PAREDES TARTARUNA, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 052-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 018-2009-D-OAGRA, de fechas 26 y 30 de marzo de 2009, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ANDY RAY PAREDES TARTARUNA, con código N° 032275-F, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 243-2009-AL, recibido el 17 de abril de 2009, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-04-CU del 12 de enero de 2004, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse al recurrente como: **ANDY RAY PAREDES TANTARUNA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; EPC; ODA;

cc. OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesado.